



RAD. No. 2018-00399-00.

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso informándole que el Apoderado Judicial de la parte ejecutante solicita la entrega de los depósitos judiciales descontados a órdenes de este proceso.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 02 de diciembre de 2021.

LINA MARÍA HERAZO OLIVERO.

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, dos (02) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

En atención a la nota de Secretaria precedente, acaeciendo que el Apoderado Judicial de la parte ejecutante en memorial adjunto, solicita la entrega de todos y cada uno de los títulos de depósito judicial descontados a la parte ejecutada, no obstante de una revisión acuciosa del portal web de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se otea que no existen descuentos a órdenes de este proceso y por cuenta de este despacho, por lo que se denegara su solicitud.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

Deniéguese la solicitud incoada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, BANCO DE BOGOTA S.A., consistente en la entrega de varios títulos de depósitos judiciales, por las extractadas consideraciones arriba esbozadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Julio Ricardo Montalvo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Sincelejo - Sucre

Código de verificación: **1d6170ce6645d86ee5df60d752819a4c05be75632e103d2e3dfc7249f165f4c9**

Documento generado en 02/12/2021 10:40:51 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>